



INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINÍMA CUANTIA MC-919-2020-SC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Subdirector de Agrología (C) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Ingeniero Napoleón Ordóñez Delgado, se permite invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en presentar oferta para participar en el presente proceso de contratación que tiene por:

1.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE MORRALES PARA LLEVAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS EN LOS TRABAJOS DE CAMPO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA.

2.- ESPECIFICACIONES Y/O REQUISITOS TECNICOS MINIMOS Y CANTIDADES:

Ver anexo 1 adjunto a la Invitación Pública

3. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

El Formato No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

- CAPACIDAD

JURIDICA a-

PERSONA NATURAL:

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

b- PERSONA JURÍDICA

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL . Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el



extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, debe constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades del representante legal, su objeto social que deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Así mismo deberá:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

- DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.



- AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

- APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y este documento.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

c- PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos: (ver fomato 3)

- 1). Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- 2). Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- 3). La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 4). Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- 5). Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- 6). Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
- 7). Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado

previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (...).

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas por mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

- CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente debe acreditar estar a paz y salvo dentro de los seis (6) meses anteriores exigibles a la fecha de cierre del proceso y entrega de propuestas, con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, El IGAC las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

Nota 1: El IGAC se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

Nota 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

- DOCUMENTOS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegarse con la propuesta copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente no mayor a 90 días, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su



profesión.

- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta copia legible del documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de su documento de identificación.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá obrar con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cual deberá diligenciar el formato 2." **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se debe adjuntar con la propuesta copia del registro único tributario del proponente.

- CERTIFICACIÓN BANCARIA

Se debe adjuntar copia de certificación bancaria de la cuenta para el pago derivado del contrato, con fecha de expedición no superior a 6 meses.

4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.- EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS COSTOS DE ENVÍO, TRASLADO Y DESCARGUE, DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR HASTA LAS INSTALACIONES DEL IGAC, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR.

4.2.- EL CONTRATISTA DEBERÁ CAMBIAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, CON DEFECTOS Y/O MALA CALIDAD, CUANDO ESTOS PRESENTEN DEFECTOS EN SU FABRICACIÓN O FUNCIONAMIENTO, O CUANDO SE EVIDENCIE EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN LO DETERMINEN LAS NECESIDADES, LOS COSTOS DE TRASPORTE QUE GENEREN ESTOS CAMBIOS, SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

4.3.- LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO, DEBEN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C EN LA CRA.30 NO. 48-51

4.4.- EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO EN UNA SOLA ENTREGA, NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES.

4.5.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

4.5.1. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS Y LEYES COLOMBIANAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE (A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL) QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO.

452 EL CONTRATISTA DEBERÁ EN TODO MOMENTO MINIMIZAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD REALIZADA POR ÉL EN EL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

453 EL CONTRATISTA CONOCE Y ACEPTA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES NACIONALES, REGIONALES O LOCALES QUE TENGAN JURISDICCIÓN SOBRE EL ÁREA DONDE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES PODRÁN DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON DICHAS NORMAS Y LEYES AMBIENTALES O SUBSANE LOS EFECTOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS NORMAS Y LEYES, MOTIVO POR EL CUAL, ASUMIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN FRENTE AL CONTRATO CUANDO LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LE SEA IMPUTABLE

Plazo de Entrega: UN (1) MES. EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 .

Forma de Pago: Forma de Pago: El 100% del valor del contrato incluido IVA previa presentación de la factura, acta del supervisor que acredite el recibido a entera satisfacción de todos los morrales, objeto de este proceso, comprobante de ingreso al almacén general del Instituto, certificación expedida por el revisor fiscal de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia".

Se entiende por entrega de los bienes a ENTERA SATISFACCIÓN, que los bienes y/o servicios entregados cumplen con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A

CELEBRAR Tipo de Contrato: CONTRATO DE
COMPRAVENTA

Presupuesto: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 39.002.250) M/CTE Incluido IVA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 72920 del 28 de octubre de 2020, Posición Catálogo de Gasto C-0403-1003-2-0-0403005-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de información agrológica - generación de estudios de suelos, tierras y aplicaciones agrológicas como insumo para el ordenamiento integral y el manejo sostenible del territorio a nivel nacional, Fuente-Nación; Recursoo 10, Dependencia 0400 Agrología.

La entidad adjudicará el proceso por mayores cantidades hasta agotar el valor total del presupuesto, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, quien deberá mantenerlo.

Plazo de Ejecución: UN (1) MES. EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Lugar de Ejecución: BOGOTÁ D.C.

Forma de Pago: El 100% del valor del contrato incluido IVA previa presentación de la factura, acta del supervisor que acredite el recibido a entera satisfacción de todos los morrales, objeto de este proceso, comprobante de ingreso al almacén general del Instituto, certificación expedida por el revisor fiscal de acuerdo con los requisitos de ley o por el



representante legal sobre el cumplimiento de los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia".

6. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

-Cumplimiento:

Por el 10% del valor total del contrato incluido IVA, por el término de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

-Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los bienes:

Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato incluido IVA y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir del ingreso al almacén general.

7. RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será rechazada:

- a. Cuando no haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en esta invitación pública, no se halle ajustada a las condiciones señaladas y se encuentre incurso en alguna de las causales que conllevan el rechazo de la propuesta.
- b. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución o la Ley.
- c. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su oferta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- d. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta.
- e. Cuando el valor total de la propuesta incluido I.V.A., exceda el presupuesto oficial estimado.
- f. Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente.
- g. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- h. Cuando no se presente oferta económica al cierre del proceso de selección.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se hará mediante comunicación motivada en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión o cuando ninguno de los proponentes resulte habilitado.

9.- CRONOGRAMA

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

10.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Los proponentes presentarán su oferta en medio magnético, con documentos legibles por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, la cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en la Invitación pública y sus documentos complementarios, así como la información contenida en el Sistema Electrónico para la contratación pública, incluido el CRONOGRAMA.

Es responsabilidad del oferente asegurarse de enviar su propuesta mediante la plataforma de SECOP II a tiempo, y dar lectura de los manuales y guías que para ello ha dispuesto Colombia Compra Eficiente, ya que **NO SE RECIBIRÁ OFERTAS EN FÍSICO NI PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE ESTIPULADAS**

EN ESTA INVITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SECOP II, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del oferente respectivo, tales como retrasos en transmisiones telegráficas, correos, inconvenientes con el proveedor de internet y otros.

LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA PLATAFORMA DE SECOP II DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE DEL CORRECTO ESCANEADO Y LEGIBILIDAD DE SU OFERTA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUEDEN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Los oferentes deberán indicar expresamente en su oferta cuál o cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, marcar el campo "Confidencial" que tiene dispuesta la plataforma SECOP II e invocar expresamente la norma que ampara dicha reserva adjuntando el documento correspondiente, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública y se procederá con su publicación.

NOTA: INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá seguir el protocolo vigente contenido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" publicada en la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co.

El correo electrónico para efectos de indisponibilidad del SECOP II es: contratacion@igac.gov.co.

11.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y/O REQUISITOS TÉCNICOS

La verificación de este factor aplicará exclusivamente a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica.

Este criterio no otorga puntos, pero la falta de su cumplimiento excluye la oferta de las demás evaluaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, el proponente deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas

señaladas, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA el FORMATO No. 4 - ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CANTIDADES DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

12. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la verificación de las condiciones establecidas en la invitación, se efectuará exclusivamente sobre la propuesta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación.

Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así, sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicionalmente se verificará que la oferta no contenga un valor artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

13. PUBLICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio se publicarán en la página para la contratación pública - Colombia Compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, por un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación.

14.- DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, acorde a lo establecido en el numeral 7. del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

15.- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Vencido el término de traslado del informe de evaluación y resueltas las observaciones, el INSTITUTO dentro del término establecido en el cronograma, comunicará la aceptación de la oferta (la cual constituye el acto de adjudicación) al oferente que haya presentado la oferta de menor precio, siempre y cuando la misma haya cumplido con las condiciones de la invitación.

La entidad podrá aceptar la oferta cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.



NAPOLEÓN ORDOÑEZ DELGADO
SUBDIRECTOR DE AGROLOGÍA (C)

Proyectó SICO: Orlando Ramírez Olaya, abogado contratista GIT de Gestión Contractual
Revisó SICO: Diana Oviedo Calderón, Coordinadora GIT de Gestión Contractual